

**INFORME DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE  
CONTROL OFICIAL INCLUIDOS EN EL PNCOCA 2016/2020**

**AÑO 2019**

**1. Medida en que se han alcanzado los objetivos programados.**

**1.1 Objetivos programados 2019**

De acuerdo con la Programación de las Auditorías Internas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria en Andalucía, para el periodo 2016-2020, para el año 2019 se había planificado la auditoría del Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte, que se ha auditado a lo largo del periodo 2019 y finalizará en 2020 y el Programa de Control de la Producción Ecológica.

Una vez realizado el análisis de riesgo, y tomándolo como base, se programó auditar a las siguientes Unidades Administrativas, para el Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte:

- Servicio de Sanidad Animal (SSA).  
Pertenece a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS).
- Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA).  
Pertenece a la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias de Málaga, Huelva, Córdoba, Sevilla y Granada (DT Málaga, DT Huelva, DT Córdoba, DT Sevilla y DT Granada): El Departamento de Sanidad Animal dependiente del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
- Oficinas Comarcales Agrarias (OCA): Departamento de Ganadería.

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	13/03/2020	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	640xu7090MT6YKFIAq3C1SUZReIt/6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCIA

En la siguiente tabla se exponen las OCA auditadas:

<b>Oficina Comarcal Agraria</b>
OCA Antequera (Antequera)
OCA Ronda (Ronda)
OCA Andévalo Oriental (Valverde del Camino)
OCA Sierra Oriental (Aracena)
OCA Guadalhorce Oriental (Málaga)
OCA Sierra Occidental (Cortegana)
OCA Condado de Huelva (La Palma del Condado)
OCA Los Pedroches I (Pozoblanco)
OCA Los Pedroches II (Hinojosa del Duque)
OCA La Campiña (Écija)
OCA Poniente de Sevilla (Sanlúcar la Mayor)

Y en el Programa de Control de la Producción Ecológica, las Unidades Auditadas han sido:

- Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria (SCCA):  
Pertenece a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGI-ICA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS).
- Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA).  
Pertenece a la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

A raíz de la Auditoría Interna en el SCCA, se consideró conveniente ampliar con una Auditoría Interna del PCPE al SSEP, puesto que dicho Servicio emite procedimientos relacionados con el PCPE:

- Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción (SSEP): Pertenece a la DGIICA ( Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) y de la CAGPDS.

## 1.2 Cumplimiento del Cronograma para el año 2019.

### **Se ha realizado el 100% de las Auditorías Internas planificadas para el Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte.**

Tomando como criterio de Auditoría el apartado j del punto 5.2 de la UNE-EN-ISO 19011 “Directrices para las Auditorías de los Sistemas de Gestión”, referido a considerar el resultado de Auditorías previas, cabe indicar que no todas las desviaciones correspondientes al quinquenio (2011-2015) están cerradas. En concreto, en el Servicio de Sanidad Animal quedan pendiente de cierre 2 No Conformidades, las cuales se trasladan a este quinquenio.

### **Se ha realizado el 100% de las Auditorías Internas planificadas para este Programa de Control de la Producción Ecológica**

El periodo auditado corresponde a los años 2018 y 2019. Tomando como criterio de Auditoría el apartado j del punto 5.2 de la UNE-EN-ISO 19011 “Directrices para las Auditorías de los Sistemas de Gestión”, referido a considerar el resultado de Auditorías previas, en el curso de la evaluación de los criterios de auditoría se ha revisado el estado de las No Conformidades que permanecen abiertas desde la última Auditoría Interna, perteneciente al quinquenio anterior (Informe de Auditoría AH-02/12-PCPE e Informe de Evaluación de Evidencias IEPAC-AH-02/12-PE). Así mismo, se han tenido presentes las debilidades detectadas y las recomendaciones emitidas por el TCE (periodo 2017-2018) y por la Comisión Europea (Informe DG (SANCO) 2013-6652-Informe final sobre la misión e Informe DG (SANTE) 2016-8751-MR).

## 1.3 Actuaciones relacionadas con la programación de auditorías de años anteriores.

Como consecuencia de las auditorías del Plan de Control de la Cadena Alimentaria realizadas en años anteriores, durante 2019 se ha atendido a aquellas que aun permanecían abiertas, manteniéndose el trabajo de seguimiento de cada proceso iniciado anteriormente. De este modo, ha sido necesario la elaboración de 8 informes de evaluación de acciones correctivas y de evidencias a los diferentes programas.

- Programa de Control Oficial de Alimentación Animal, 2 informes y 2 reuniones de seguimiento con dos unidades auditadas distintas.
- Programa de Higiene en Explotaciones Ganaderas, 1 informe.
- Programa de Control de distribución, prescripción, y dispensación de medicamentos veterinarios, 4 informes
- Programa de higiene producción primaria agrícola, y uso de fitosanitarios, 1 informe.

## 2. Resultados de las Auditorías realizadas en 2019.

Los resultados obtenidos en las Auditorías durante el año 2019, son los siguientes:

### 2.1. Fortalezas detectadas

- Las fortalezas detectadas en el Programa de Control de Bienestar Animal

<b>Criterio de Auditoría</b>	<b>Fortaleza</b>	<b>Unidades en las que se detecta</b>
COORDINACIÓN INTERNA	APLICACIÓN PAIS Y SU CONEXIÓN CON GESL	<b>Todas</b>

La principal fortaleza detectada es la aplicación PAIS, y la evolución que dicha aplicación ha sufrido en este quinquenio con el desarrollo de los Programas de Seguimiento y Verificación y la conexión con la aplicación GESL (Programa que gestiona sanciones). La aplicación PAIS permite que la información relativa a la ejecución de los controles oficiales (iniciales, seguimiento y dirigidos) y las verificaciones sea compartida por todas las Unidades implicadas en este Programa de Control.

- Las fortalezas detectadas en el Programa de Control de la Producción Ecológica

<b>Criterio de Auditoría</b>	<b>Fortaleza</b>
Artículo 4.5 del Reglamento (CE) Nº 882/2004 de 29 abril  (Artículo 5.5 del Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017)	Entre el SSCA y el SIA existe una colaboración estrecha, comunicaciones continuas sobre la situación de los OC, revisión de SICE (Sistemas de Información de Entidades de Certificación e Inspección) y SIPEA (Sistema de Información de la producción ecológica), elaboración conjunta de procedimientos. Esta coordinación es un punto fuerte que beneficia al desarrollo del Programa de Control y a su mejora continua.
Artículo 5.3 del Reglamento (CE) Nº 882/2004 de 29 abril  (Artículo 33 del Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017)	El alto grado de competencia técnica detectada del personal encargado de realizar la Supervisión de los Organismos de Control, lo que asegura una calidad en las Auditorías de Supervisión.

## 2.2. Desviaciones detectadas

Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte.

A raíz de las Auditorías Internas relativas al PCBA, realizadas a lo largo del año 2019, se han detectado desviaciones, catalogadas por el Equipo Auditor como No Conformidades y Observaciones. Se exponen a continuación las desviaciones detectadas.

### 1. Obligaciones Generales con respecto a la organización y aplicación de los controles oficiales (art. 3.1 del Reglamento (CE) 882/2004).

No hay No Conformidades relacionada con la MCI. No obstante en el transcurso de las Auditorías a las OCA se han detectado que mucho puntos de control eran de explotaciones vacías y/o sin actividad, y no eran sustituidas por otras. Además, no siempre se comunica este aspecto para que procedieran a la actualización de SIGGAN.

En varios casos el personal inspector justifica esta actuación durante la Auditoría debido a que se trata de explotaciones a las que se le hacen controles de BA por coincidencia con condicionalidad y por este motivo no proceden a su sustitución. Este aspecto debe quedar claro en el Programa de Control.

#### Transporte

Realmente los controles no se hacen en base al análisis de riesgo establecido por AGAPA, porque es muy complicado por el horario laboral de los inspectores y el horario para las cargas de los animales. Se sugirió a la DG que los datos de número de controles de transporte fueran los que ejecuta la Guardia Civil (a través de un convenio) y establecer un número (sin criterios de riesgo).

### 2. Designación de las autoridades competentes (art. 4.1 del Reglamento (CE) 882/2004 ).

No se han emitido No Conformidades ni Observaciones respecto al artículo 4.1 del Reglamento 882/2004, puesto que el PCBA establece en su punto 5.1 las autoridades designadas y la distribución de sus funciones entre las Unidades implicadas. A lo largo de las distintas Auditorías realizadas se profundiza en el desempeño de estas funciones. Se comprueba, durante la Auditoría realizada en el SIA de la AGAPA que la SGCIA cuenta con la certificación de la norma UNE EN ISO 9001/2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad. En la documentación de dicho sistema se dispone de un organigrama de la SGCIA, donde se identifican los distintos procesos que se llevan a cabo en dicha Subdirección y que incluyen a dicho Servicio.

### 3. Coordinación de las Autoridades y organismos implicados (art. 4.5 del Reglamento (CE) 882/2004).

La coordinación es un aspecto que se ha auditado a todos los niveles, tanto externa como interna.

En relación a los mecanismos de coordinación a establecer con la Guardia Civil (Agrupación de Tráfico, SEPRONA), en la Auditoría realizada durante los días 17 y 18 de marzo de 2015,

## JUNTA DE ANDALUCIA

correspondiente al Quinquenio 2011-2015 (IA-01/15-PCBA), en la NC06, se especificó que *“El Programa de Control Oficial de Bienestar Animal en las Explotaciones Ganaderas y en el Transporte, versión 05/02/2015, no describe todos los ámbitos temáticos que establece el Anexo II Capítulo II del Reglamento (CE) 882/2004, de 29 de abril”, en concreto, “La coordinación con las distintas Autoridades Competentes que intervienen en el Programa de Control no se encuentra suficientemente documentada, como sucede en el caso de la coordinación con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, el SEPRONA de la Guardia Civil, o la Policía Autonómica donde no hay nada establecido”*. Se comprueba que no se ha avanzado en la resolución de esta no conformidad. Se procede a trasladarla al nuevo Quinquenio 2016-2020:

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 882/2004, de 29 de abril.	La Unidad Auditada no se asegura que la coordinación entre todas las autoridades competentes involucradas en los controles oficiales de bienestar animal en el transporte, sea eficaz y efectiva.	DGPAG

La coordinación interna es la que se da entre todas las Unidades Auditadas, incluso dentro de cada Unidad, entre el personal que forma parte de la misma y se encuentra implicado en el Programa de Control, tal como se establece en el apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) N° 882/2004 de 29 abril. También se redacta una No Conformidad en referencia a una desviación detectada en la grabación de controles en PAIS (herramienta de coordinación). A continuación se detallan las No Conformidades detectadas:

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 882/2004, de 29 de abril.	La Unidad Auditada no ha establecido mecanismos de coordinación con otras Unidades Administrativas responsables de la financiación de nuevas naves donde se vayan a mantener los cerdos y de la renovación de las existentes, con financiación europea en virtud del artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (Inversión en activos físicos) y garantizar que las explotaciones cumplen con la normativa de bienestar animal.	DGPAG
Apartado 10.3 del PCBA 2019.	Los Cuestionarios de Control cuyo resultado ha sido “No favorable con subsanación”, no se han escaneado y subido al depositario de documentos habilitado en la	OCA Sierra Oriental*

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
	aplicación PAIS.	
Apartados 7.5 <i>flujo de información y</i> 10.3 <i>medidas adoptadas ante la detección de incumplimientos</i> del PC BA 2019.	Habiendo pasado dos semanas desde la ejecución del control aún no se había procedido a la grabación completa del mismo. Pese a tener resultado desfavorable aparecía en como “pre-visita” y no se había subido la documentación acreditativa del no cumplimiento a PAIS.	OCA de Ronda*

**Punto fuerte del Programa:** Progreso de la aplicación PAIS como herramienta de coordinación. Si bien se ha detectado que algunas OCA tardan en grabar los controles, y otras OCA no escanean y sube la Documentación, por lo que no se puede realizar una supervisión ni las verificaciones documentales. Hay algunas NC al respecto que ya han sido subsanadas.

\* No Conformidad subsanada

#### 4. Personal encargado de efectuar los controles (art. 4.2.c del Reglamento (CE) 882/2004).

No se han detectado No Conformidades. Se proporciona bastante formación de Bienestar Animal (IAPP, Better training y su difusión..) al personal que ejecuta los controles. De manera general, el personal suele asistir a las difusiones de los better, y hacen bastantes cursos on line, con sus excepciones.

#### 5. Instalaciones y equipos

Durante las Auditorías se ha comprobado que las OCA disponen de equipos multifunción y las DDTT de los medidores de CO2 y NH3 (Sevilla no lo encuentra) para las medidas que se requieren para comprobar el cumplimiento de normativa de Bienestar Animal. No obstante, no todas las DDTT ha difundido la disponibilidad de este equipo a las OCA para los controles en los que se requiera.

En este quinquenio se abre NC en informe final, porque no hay mantenimiento de los equipos de medidas. En ningún caso se han calibrado los equipos. Hay una **Instrucción técnica de calibración de equipos** pero no se ha implantado.

## 6. Transparencia (art. 7.1 del Reglamento (CE) 882/2004). Tipo de incidencias detectadas:

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Artículo 7. 1 R(CE) N° 882/2004.	La información en relación a las actividades de control y su eficacia, no ha sido puesta a disposición del público desde 2015.	DGPAG

Se debe mejorar el acceso a la información a cerca de los controles oficiales por los consumidores. Que sea fácil su consulta.

## 7. Procedimientos documentados (arts. 8.1 y 8.3 del Reglamento (CE) 882/2004).

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Apartado 3 b) del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 882/2004, de 29 de abril.	El Programa de Control Oficial de Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte, versión 25/02/2019 se encuentra desactualizado con respecto a la actual sistemática de actuación.	DGPAG
Anexo II, Capítulo II del Reglamento (CE) 882/2004, de 29 de abril. <b>TB QUINQUENIO ANTERIOR</b>	Las Instrucciones de cumplimentación de los diferentes Cuestionarios de Control, no describen todos los ámbitos temáticos que establece el Anexo II, Capítulo II del Reglamento (CE) 882/2004, de 29 de abril.	DGPAG

## 8. Informes (arts. 9.1 y 9.2 del Reglamento (CE) 882/2004).

El apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) N° 882/2004 de 29 de abril, establece que *“la Autoridad Competente elaborará Informes de los Controles Oficiales que haya efectuado”*.

- Se realizan varias observaciones a la forma en que los inspectores rellenan los diferentes cuestionarios de control descargados a través de PAIS. Por ejemplo: Se indica que cuando el personal inspector considera que no hay que evaluar un ítem, debe quedar reflejada la explicación en el cuestionario.
- Se detecta que los Cuestionarios de Control no siempre reflejan el resultado de la inspección efectuada. La causa de ello es que el controlador suele llevar a la visita el formato de Cuestionario extraído de la aplicación PAIS, la cual lo emite con un Código PAIS automático y por defecto con estado “previsita”. Si no se tiene la precaución de cambiar ese dato en el

Cuestionario, antes de entregar copia al ganadero, entonces no consta en el campo “estado” del propio Cuestionario el resultado final y global de toda la inspección. Esta desviación se arrastra desde hace años y se comprueba durante las auditorías en las OCA que aún es práctica común.

- Dado el carácter muestral de la verificación de algunos elementos de control, es conveniente que se anoten referencias sobre los registros revisados. Esta sistemática aporta mayor solidez documental al control realizado.

## 9. Actividades, métodos y técnicas de control (art. 4.4 del Reglamento (CE) 882/2004).

Como parte de las Auditorías Internas se efectúan acompañamientos al personal controlador en su labor de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el desarrollo de la actividad inspectora. A continuación se muestran los tipos y ubicación de las explotaciones que han sido objeto de estas visitas de acompañamiento, todas ellas incluidas en la MCI de 2019 dentro del ámbito del PCBA.

PROVINCIA	OCA	ESPECIE	ACTIVIDAD
Málaga	De Ronda	Porcino	Intensivo de Producción mixto.
	De Antequera	Porcino	Intensivo de multiplicación.
	Guadalhorce Oriental	Gallinas	Producción huevos.
Huelva	Andévalo Oriental	Pavos	Producción carne.
	Sierra Oriental	Bovino	Reproducción para carne en extensivo.
	Sierra Occidental	Porcino	Mixta selección Ibérico.
	Condado de Huelva	Broilers	Producción de carne.
Córdoba	Pedroches I	Bovino	Reproducción para producción leche.
	Alta Guadalquivir	Bovino	Reproducción para prod. carne.
	Pedroches II	Ovino	Reproducción para producción carne.
Sevilla	Poniente de Sevilla	Porcino	Intensivo de ciclo cerrado.
	La Campiña	Caprino	Producción de leche.

No se han detectado incumplimientos en relación a la ejecución de los controles. Las visitas de acompañamiento de las auditorías a las OCA se ha realizado correctamente, identificándose los incumplimientos a los operadores en su caso.

Hemos considerado que los controles de las visitas de acompañamiento se han realizado de forma correcta. Si se ha emitido numerosas recomendaciones y comentarios, sobretudo a la hora de la cumplimentación de los cuestionarios.

## 10. Medidas ante incumplimientos (Arts. 54 y 55 del Reglamento (CE) 882/2004).

Apartado 1 del artículo 54 del Reglamento (CE) N.º 882/2004, de 29 de abril y del PC BA (Versión 2018).	Se detecta que durante 2018 no se efectuaron algunos seguimientos sobre controles desfavorables correspondientes a la Campaña 2017, habiendo finalizado el plazo de ejecución de los mismos.	OCA Guadalhorce Oriental*, Sierra Occidental, Poniente de Sevilla, La Campiña
Artículo 55 del Reglamento (CE) 882/2004.	No se puede comprobar que se haya tramitado el expediente sancionador en dos de los tres casos de controles con resultado No favorable con propuesta de acta sancionadora	OCA Pedroches I

\* No conformidad subsanada

A raíz de las auditorías del quinquenio anterior hubo un aumento en la realización de los seguimientos de controles no favorables por parte de las OCA, y esta anualidad se ha observado una bajada en su ejecución. La principal causa que exponen las OCA es la falta de personal y que hay mucho trabajo. Algunas No Conformidades se han cerrado ya con el aporte del Plan de Acciones Correctivas.

Se observa **una diferencia importante entre provincias en cuanto a la gestión de denuncias-sospechas** que llegan desde SSA a las DT. Se observan diferentes formas de proceder:

- Desde la DT esta las remite a las OCA correspondientes, las cuales inician ya las actuaciones (normalmente una visita a la explotación, que pueden hacer cuestionario de BA o sólo acta).
- Desde la DT lo trasladan a la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores (SRES), dependiente de la Secretaría General de la DT; es una vez allí, desde donde se solicitan actuaciones previas, bien al SAGIC, bien a la OCA, o a ambos. Si se lo solicitan a la OCA, el SAGIC no tiene conocimiento de ello.

Otras veces no se solicita que se realice la visita (Ejemplo de OCA Pedroches II)

La causa puede ser que no hay instrucciones que armonicen esta gestión.

## 11. Verificación de la eficacia del programa de control (arts. 4.2, 4.4 y 8.3 letra a) del Reglamento (CE) 882/2004).

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
-----------------------	----------------------	--------------------------------

<p>Artículo 4.4 del Reglamento (CE) N.º 882/2004, de 29 de abril y la Guía para la Verificación de la Eficacia del Sistema de Control Oficial del MAGRAMA.</p>	<p>La Unidad Auditada no ha realizado una supervisión de la ejecución de las Verificaciones Documentales e In Situ realizadas durante 2018, ni un análisis de las mismas, por lo que no ha podido establecer acciones dirigidas a asegurar la imparcialidad, calidad y coherencia de los Controles Oficiales.</p>	<p>DGPAG</p>
<p>Art. 4.2a) y 4.4 del Reglamento n.º 882/2004 de 29 de abril, el PCBA2018 y el Oficio de fecha 03/07/2018 del SSA a las DDTT con asunto: "Verificaciones controles bienestar animal e higiene de la producción primaria".</p>	<p>La Unidad Auditada no ha llevado a cabo las directrices asignadas para 2018 por la DGPAG para garantizar la eficacia, adecuación, imparcialidad, calidad y coherencia de los Controles Oficiales de su provincia.</p>	<p>DT Huelva y DT Sevilla</p>

El **Servicio de Sanidad Animal (Unidad Gestora)** tiene una NC porque no supervisa la ejecución de las verificaciones documentales e in situ, y de las verificaciones realizadas que dispone, no realiza un análisis de las mismas con el objeto de mejora del programa.

Algunas **Delegaciones Territoriales** no han realizados las verificaciones documentales asignadas .

La verificación de la eficacia es un aspecto que generalmente va lento en cuanto a la implantación en los programas. En las Auditorías de los centros directivos, los trabajamos con ellos, y se transmite la importancia de su realización y revisión.

En resumen, a lo largo de 2019, en relación con las Auditorías Internas del Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte en las diferentes Unidades Auditadas, se han mantenido abiertas **17 No Conformidades**, y se han emitido **45 Observaciones, 15 comentarios, 127 Recomendaciones y 8 Buenas Prácticas**. Para todas se ha realizado una clasificación por tipos, en base a los elementos verificados, para visualizar gráficamente el número emitido por cada tipo

#### Programa de Control de la Producción Ecológica

A raíz de las Auditorías Internas relativas al PCPE realizadas a lo largo del año 2019, se han detectado que algunas desviaciones de la Auditoría Interna de 2012 se mantienen abiertas.

A continuación se detallan las desviaciones que permanecen abiertas y los Criterios de Auditoría aplicados para su evaluación. Se recoge además mención a aquellas No Conformidades que, a fecha del presente Informe, han sido cerradas tras la evaluación del Plan de Acciones Correctivas presentado. También se exponen los aspectos más relevantes en cuanto a Recomendaciones emitidas, pues ello resume las necesidades de mejora de este Programa de Control.

## 1. Designación de las autoridades competentes

No se han emitido No Conformidades ni Observaciones respecto al artículo 4.1 del R(CE) N° 882/2004, de 29 de abril, puesto que se encuentran definidas las unidades implicadas tanto en la normativa como en el Programa de Control.

Dado que el PCPE en Andalucía se plasma en el documento “Sistema de Control Oficial de la Producción Ecológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (SCOPE), y este se encuentra desactualizado, es preciso proceder al reparto de funciones, responsabilidades y tareas entre los Servicios que participan en este Programa de Control (SSCA, SSEP, SIA).

## 2. Coordinación de las autoridades y organismos implicados.

Respecto al artículo 4.3 y 4.5 del R(CE) N° 882/2004, de 29 de abril, se ha analizado la coordinación entre diferentes organismos y unidades: SCCA, SSEP, SIA, Servicio de Ayudas, Servicio de Sanidad Vegetal, Departamento de Ecología de AGAPA, Delegaciones Territoriales (DT), MAPA, ENAC, Consejería de Salud y Familias, otras Comunidades Autónomas, y con distintos Organismos por Sistema de Alertas. No se han emitido No Conformidades ni Observaciones.

Es relevante la participación en las reuniones de la MECOECO, que es activa y comprometida en la mejora del Programa de Control.

Se constata la colaboración entre SCCA, SSEP y el SIA en la revisión documental.

Se destaca el trabajo importante sobre investigación de irregularidades por certificación de insumos, aspecto que supone un reto de mejora en el ámbito de la producción ecológica.

Se han emitido **2 Recomendaciones** relativas a la coordinación, una de ellas respecto a la coordinación con las DT y la otra referida a la emisión de la planificación anual de las Auditorías a los OC.

## 3. Delegación de tareas relacionadas con los controles oficiales.

En relación al artículo 5 del Reglamento (CE) N° 882/2004, de 29 de abril, se ha procedido al cierre de la No Conformidad que permanecía abierta del quinquenio anterior:

*“No existen evidencias de realización de auditorías e inspecciones a los organismos de control a lo largo del año 2011 ni hasta la fecha de esta Auditoría Interna, no dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 5.3 del Sistema de Control Oficial de la Producción Ecológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

Se han aportado todas las evidencias de supervisión realizadas a todos los OC en 2018.

En concreto sobre la supervisión de las tareas delegadas, se han emitido un total de **5 Recomendaciones**, 4 de las cuales sobre la cumplimentación de los registros de supervisión, así como de la información que se refleja en los mismos.

## 4. Transparencia y confidencialidad.

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Verificar que las autoridades competentes ponen a disposición del público lo antes posible la información pertinente de los controles (R(CE) N° 882/2004, art. 7.1).	No se considera adecuado el nivel de transparencia al no poner a disposición del público información completa y actualizada acerca de las actividades de control y su eficacia.  (No Conformidad abierta en la Auditoría Interna del año 2012)	SCCA

**Esta No Conformidad ha sido cerrada** tras la evaluación del Plan de Acciones Correctivas presentado por el SCCA.

## 5. Procedimientos de Control

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Deben existir procedimientos documentados que contengan información e instrucciones para el personal que realice los controles oficiales, incluidos, entre otros, los ámbitos considerados en el Capítulo II del Anexo II del R(CE) N.º 882/2004, art. 8.1.  Estos procedimientos han de actualizarse en la medida necesaria (R(CE) N° 882/2004, art. 8.3 letra b)	El Sistema de Control Oficial de la Producción Ecológica, revisión 00, aprobado el 25/05/2011, no se considera adecuado.  (No Conformidad abierta en la Auditoría Interna del año 2012)	SCCA

Se han emitido un total de **19 Recomendaciones** enfocadas a la actualización del sistema documental: Programa de Control (SCOPE), Procedimientos, Instrucciones y Circulares.

## 6. Procedimientos de verificación y verificación de la eficacia del sistema de control.

Respecto a los artículos 4.2 letra a, 4.4 y 8.3 letra a del Reglamento (CE) N° 882/2004 de 29 de abril, no se ha emitido ninguna No Conformidad u Observación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Se ha emitido **1 Recomendación** dirigida a reforzar el análisis cualitativo que se realiza anualmente a partir de los resultados obtenidos. Se considera fundamental interiorizar el sentido de las verificaciones. Los resultados de las verificaciones (análisis de resultados, cálculo de indicadores, estudio de tendencia, auditorías internas y externas) deben servir para la mejora del Sistema de Control.

## 7. Laboratorios oficiales

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESVIACIÓN DETECTADA	UNIDADES EN LAS QUE SE DETECTA
Verificar que se han designado laboratorios que puedan realizar el análisis de las muestras tomadas en los controles oficiales (R(CE) N° 882/2004, art. 12).	Los laboratorios con relación contractual con los organismos de control, que realizan el análisis de muestras de control oficial, excepto el Laboratorio Químico Microbiológico S.A., no han sido designados por la autoridad competente. (No Conformidad abierta en la Auditoría Interna del año 2012)	SCCA

En resumen, a lo largo de 2019, en relación con las Auditorías Internas del Programa de Control de la Producción Ecológica en las diferentes Unidades Auditadas, se han mantenido abiertas **3 No Conformidades**, y se han emitido **29 Recomendaciones** y **4 Buenas Prácticas**. Para todas se ha realizado una clasificación por tipos, en base a los elementos verificados, para visualizar gráficamente el número emitido por cada tipo

### 2.3. Buenas Prácticas Identificadas.

- Para el Programa de Control Oficial de Bienestar Animal

A continuación se exponen las Buenas Prácticas identificadas en las Unidades Auditadas con el objeto de que se haga difusión a todas las Unidades que intervienen en el PCBA. En total se han detectado 15 Buenas Prácticas en 13 de las 25 Unidades Auditadas.

BUENAS PRÁCTICAS	UNIDAD AUDITADA
Se considera una buena práctica la coordinación fluida y eficaz que mantiene el SSA con el Ministerio.	DGPAG
Se considera una buena práctica la coordinación que mantiene el SSA con otras Comunidades	DGPAG

BUENAS PRÁCTICAS	UNIDAD AUDITADA
Autónomas.	
Se considera una buena práctica la inclusión en los criterios de riesgo de las explotaciones positivas a inhibidores y aflatoxinas y la exclusión de las subexplotaciones controladas en las 5 últimas campañas.	DGPAG
Se comprueba que en el apartado de "Observaciones" del cuestionario de control, en relación al preaviso se detalla la siguiente frase: "Preaviso para que se disponga de la documentación necesaria para realizar el control y no obligada a estar presente permanentemente en la explotación", dejándose documentado el motivo del mismo.	OCA Antequera
Se indica que si el ganadero/veterinario de la explotación ha recibido algún control durante los últimos 5 años, ya sea de cualquier Programa donde se revisen guías o Libro de tratamientos veterinarios (Programa de Control de Higiene de la Producción Primaria, Medicamentos veterinarios..etc), se revisarían a partir de la fecha del último control, ya que se considera que el resto de los años ya han sido inspeccionados, ésto facilita la labor de inspección, a la vez que genera menos molestia con el ganadero.	OCA Antequera
La implicación del DSA de la DTHU con el SEPRONA de su provincia en relación a la coordinación y armonización de criterios, es considerada por el Equipo Auditor como una <b>Buena Práctica</b> .	DT Huelva
La implicación del DSA de la DTHU con las OCA de su provincia en relación a la coordinación y armonización de criterios, es considerada por el Equipo Auditor como una <b>Buena Práctica</b> .	DT Huelva
Se comprueba que en la OCA presentan una estructura registrada de todas las explotaciones, conociendo rápidamente que controles se le han realizado a cada una, así como la digitalización de todas las actas, lo que facilita el conocimiento del estado de cada explotación.	OCA La Campiña

- Para el programa de Control de Producción Ecológica

A continuación se exponen las Buenas Prácticas identificadas en las Unidades Auditadas con el objeto de que se haga difusión a todas las Unidades que intervienen en el PCPE. En total se han detectado **4 Buenas Prácticas** en 2 de las 3 Unidades Auditadas.

BUENAS PRÁCTICAS	UNIDAD AUDITADA
Se mantiene un registro de INEU que detalla las diferentes fechas de las etapas de cada proceso. Este registro comprende irregularidades notificadas a Andalucía desde el 15/01/2014 hasta el 17/09/2019. Esta práctica proporciona un buen control del proceso, cuya duración puede ser de varios meses, y facilita a la Unidad Auditada poder realizar	SCCA

BUENAS PRÁCTICAS	UNIDAD AUDITADA
consultas rápidas sobre las actuaciones llevadas a cabo.	
Se aporta por parte de la Unidad Auditada, una modificación del Anexo I “Pautas para cumplimentar el FPC-01-03” de la IT IA ICA-01-00, adaptado a las exigencias de 2018, en el mismo, se establecen pautas específicas para cumplimentar el punto 3.7 a verificar en la supervisión de Organismos de Control de la Producción Ecológica. Con este documento, se armoniza criterios entre el personal encargado de la supervisión. Además se muestran dos procedimientos en fase de borradores para desarrollar los nuevos procedimientos elaborados por el SCCA.	SIA
Tras la revisión del Acta AIC 00003 OC 03/2018, cabe señalar como aspecto positivo la redacción del apartado 1.1.2 “relación contractual entre auditores y OC”, quedando expuesto claramente, siguiendo las indicaciones que se daban en el correo electrónico del SCCA de fecha 16/11/2018.	SIA
Tras la revisión del Acta AIC 00004 OC 09/2018, cabe señalar que el apartado 1.1.2 “Relación contractual de Auditores” se encuentra redactado de forma clara y concisa, facilitando su comprensión de cara a una revisión del Acta de supervisión.	SIA

### 3. Plan de acción y medidas tomadas en las unidades auditadas.

Como resultado de las Auditorías del Programa de Control de Bienestar Animal, se ha mejorado respecto a las últimas Auditorías realizadas al programa en 2015, la parte documental, completando y actualizándose el propio programa de control, así como las guías de cumplimentación de los cuestionarios que usan los inspectores.

Asimismo, se ha notado una mejoría respecto a las medidas ante incumplimiento, avanzando en la realización de los seguimientos de los controles con resultados no favorables con subsanación y no favorables con propuestas de Acta Sancionadoras, así como la imposición de sanciones, en los casos en que se requieran. Se ha empezado a informatizar el proceso, y de esta manera se agiliza la gestión.

Se denota cierta mejoría tras las Auditorías de la verificación de la eficacia, aunque es un aspecto que deben seguir trabajando.

Del Programa de Control de Producción Ecológica, tras la realización de las Auditorías, y si lo comparamos con respecto a 2012, último año en que se auditó, se ha notado una gran mejoría en la supervisión de la Autoridad competente sobre los organismos de control con tareas delegadas, y en la coordinación que deben tener estos organismos con la Autoridad Competente. Deben seguir mejorando la actualización del sistema documental.

También se ha mejorado la transparencia, poniéndose a disposición del público, información sobre el resultado es los controles oficiales y su supervisión.

## 4. Realización del examen independiente y resultados del mismo.

Durante el último trimestre de 2015 se realizó el examen independiente correspondiente al periodo 2011-2015, que fue realizado por la inspección General de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Está prevista la realización del siguiente examen en el periodo 2016-2020, por lo que éste se llevará a cabo durante el año 2020

No obstante, se remiten cuantos documentos afectan a la ejecución del Plan de Control de la Cadena Alimentaria, a fin de mantener la información actualizada a quien debe realizar el examen independiente.

## 5. Valoración general de las Auditorías de realizadas. Evaluación del grado de eficacia y eficiencia de los controles oficiales en base a los resultados de las auditorías.

Sirva como valoración global de las Auditorías del Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica, la realizada por el Equipo Auditor para cada uno de los aspectos verificados en las auditorías celebradas en 2019:

1. Coordinación: Sobre 5 ítems valorados se ha observado un grado de cumplimiento **muy alto**.
2. Delegación de tareas de control y supervisión de tareas delegadas: Sobre 2 ítems valorados se ha observado un grado de cumplimiento **muy alto**.
3. Laboratorios oficiales: Sobre 1 ítems valorados se ha observado un **nulo** grado de cumplimiento.
4. Procedimientos de control: Sobre 2 ítem valorado se ha observado un grado de cumplimiento **alto**.
5. Verificación de la eficacia: Sobre 1 ítems valorados se ha observado un grado de cumplimiento **muy alto**.
6. Transparencia y Confidencialidad: Sobre 2 ítems valorados se ha observado un grado de cumplimiento **medio**.

La valoración general de la Auditorías del programa de Control Oficial del Bienestar Animal en Explotaciones Ganaderas y en el Transporte, se tendrán en junio, momento en el que se finalizará dichas auditorías y podremos emitir los resultados.

SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	13/03/2020	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	640xu7090MT6YKF1Aq3C1SUZReIt/6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	